

 E.S.E. HOSPITAL María Auxiliadora Chigorodó - Antioquia ¡Un Hospital más Humano y Confiable!	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO	Código: TRD 2- XXXX
		Versión: 02- 2024
	FORMATO: Designación de Supervisión de Contratos	Página:
		Fecha:
		Aprobado: GERENCIA

Chigorodó, 02 de octubre de 2025.

Doctor
ELIANA ISABEL GUZMAN SALCEDO
 Subdirección Administrativa y financiera
 E.S.E Hospital María Auxiliadora
 Chigorodó

Asunto: Comunicación de Designación de Supervisión al Contrato **289-2025**.

Respetado Señor:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, se le hace designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato suscrito entre La E.S.E Hospital María Auxiliadora y **GUIDO JOSE DIAZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.645.121

Objeto:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN LA ADECUACION DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD 10 DE ENERO Y BARRANQUILLITA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA
Tipo de contrato:	Prestación de servicios.
Plazo:	DOS (2) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Modalidad de contratación:	Contratación directa.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Inventaría de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora del Municipio de Chigorodó, adoptado por Resolución 427/2023 y resolución 135/2024. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra

	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO	Código: TRD 2- XXXX
		Versión: 02- 2024
		Página:
	FORMATO: Designación de Supervisión de Contratos	Fecha:
		Aprobado: GERENCIA

Eficiente, define como alcance de la supervisión (...) *es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, el supervisor deberá gestionar la debida entrada al almacén o farmacia según corresponda de los bienes o servicios contratados. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del registro de la entrada.

Cordialmente,



JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN

Gerente

E.S.E Hospital María Auxiliadora
Municipio de Chigorodó